

PERMISO  
PROVISIONAL



SE AGO 1979  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE:  
FOLIO: 14367  
NOMBRE: HERNANDEZ MOLINA JUANA  
UBICACIÓN: ALVARO OBREGON  
COLONIA: ALVARO OBREGON  
CALLE CRUCE 1: CLEOFAS MOTA  
CALLE CRUCE 2: MANUEL M. DIEGUEZ  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 25-julio-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN: 21-agosto-2020

EXTERIOR: 61 INTERIOR:

JARCEA Y ART. LIMPIEZA PARA EL HOGAR

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

IMPORTE: \$109.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	VIERNES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p
MARTES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	SABADO	NO TRABAJA				
MERCOLES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Juana Hernandez

ACEPTO

HERNANDEZ MOLINA JUANA

Alfonso Chavaz

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de cestibanderas y puntadas.
- El almacenamiento y preparación del puesto a distancia, proximidad.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles, ingletes, carreteros y avvendidas.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.